

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, Caldas, 22 de febrero de 2021. A despacho solicitud de amparo de pobreza extra proceso radicada bajo el número 2021-00007-00, informando que no queda otro paso del procedimiento que continuar en este caso. Sírvese proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	BLANCA PIEDAD DAVID DE HIGUITA
Radicado:	170884089001-2021-00007-00
Auto sustanciación N°	063

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se **DISPONE** el archivo de la presente actuación por no quedar otro paso del procedimiento que adelantar y se desanote de los procesos activos, aclarando que la abogada designada, en virtud de la figura del amparo de pobreza, manifestó su aceptación al cargo designado mediante auto proferido el 8 de febrero de 2021, el 12 de febrero de 2021.

Por lo demás, **por secretaría** se le remitirá a la solicitante a su respectivo correo electrónico, **copias auténticas de la presente actuación para los fines que estime pertinentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f41ea6b21691f0317c839d01bd5ae6779566bc46d1f806488a6fc1d328f22be

Documento generado en 22/02/2021 06:17:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>